

Número 6311

**Expediente sancionador núm. 698/88**

Por el presente se hace saber a don Carlos Colón Pérez, cuyo último domicilio conocido es calle Acisclo Díaz, número 23, 5.º, de Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 698/88, por infracción de los artículos 85.1 y 911 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio («B.O.E.» número 230 de 25-9) le ha sido impuesta una multa de diez mil pesetas (10.000 ptas.).

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 1 de julio de 1988.—El Delegado del Gobierno, P.D., el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno.  
(D.G. 375)

Número 6442

**Expediente sancionador núm. 843/88**

Por el presente se hace saber a don Juan M.ª Martínez Martínez, cuyo último domicilio conocido es calle José Solís, Edif. Igueldo, 5.º C, de Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 843/88, por infracción del artículo 91.1 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio («B.O.E.» número 230 de 25-9) le ha sido impuesta una multa de diez mil pesetas (10.000 ptas.).

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 5 de julio de 1988.—El Delegado del Gobierno, P.D., el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno.  
(D.G. 386)

Número 6443

**Expediente sancionador núm. 881/88**

Por el presente se hace saber a don Francisco López Huertas, cuyo último domicilio conocido es calle San Vicente, número 11, Badalona (Barcelona), que en el expediente sancionador que se le sigue al número 881/88, por infracción del artículo 6.º-i) del R.D. 2.179/81, de 24 de julio («B.O.E.» número 230 de 25-9) le ha sido impuesta una multa de diez mil pesetas (10.000 ptas.).

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 5 de julio de 1988.—El Delegado del Gobierno, P.D., el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno.  
(D.G. 385)

Número 6444

**Expediente sancionador núm. 2.220/88**

Por el presente se hace saber a don Antonio García Martínez, cuyo último domicilio conocido es calle Barrio Nuevo, bajo, número 4, Caravaca, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 2.220/87, por infracción del artículo 6.º del R.D. 2.179/81, de 24 de julio («B.O.E.» número 230 de 25-9) le ha sido impuesta una multa de diez mil pesetas (10.000 ptas.).

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 5 de julio de 1988.—El Delegado del Gobierno, P.D., el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno.  
(D.G. 384)

Número 6440

**Expediente sancionador núm. 1.129/88**

Por el presente se hace saber a don Ramón Jiménez Flores, cuyo último domicilio conocido es en San Javier, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 1.129/88, por infracción del artículo 6.º del R.D. 2.179/81, de 24 de julio («B.O.E.» número 230 de 25-9) le ha sido impuesta una multa de diez mil pesetas (10.000 ptas.).

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 5 de julio de 1988.—El Delegado del Gobierno, P.D., el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno.  
(D.G. 388)